

Legislación Nacional

02/01/2004LEY 9105CONTRATO DE TRABAJOCONTRATO DE TRABAJODescansosDescanso dominical. Inclusión de los días 25 de Mayo y 9 de Julio sanc. 12/8/1913; promul. 14/8/1913; publ. 2/10/1913 El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley: Art. 1.º Decláranse comprendidos en la prohibición del art. 1 de la ley 4661 a los días 25 de mayo y 9 de julio. Art. 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo. De la Plaza ? Fraga ? Labougle ? Zambrano (h)